MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000201 - **DEL** 25 ABR 2025

Por la cual se ADJUDICA el proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015, Resolución 03049 de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada y modificada mediante Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la Resolución No. Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, delegó en los comandantes de Policías Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el presente proceso de contratación, se adelantó a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 2007, articulo 2, numeral 2, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Que la Policía Metropolitana de Villavicencio está facultada para comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la institución a través de esta modalidad de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025.

Que la Policía Metropolitana de Villavicencio, la Región de Policía No 7, el Departamento de Policía Meta, el Departamento de Policía Vaupés, Centro Vacacional Villavicencio, Dirección de Incorporación y Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden, presentaron la necesidad de adelantar la contratación para el desarrollo de "ACTVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, DEPORTIVOS, APOYOS PSICOSOCIALES Y COMUNIDAD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE (MEVIL- DEMET- DEVAU- REGION 7- GUDMO- CEVIL- DINCO), para la vigencia 2025.

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación de la Policía Nacional, el equipo estructurador conformando por el señor Subintednente DANIEL FELIPE CASTRO AGUILAR responsable de Bienestar social DEMET, presentó el estudio previo para la contratación de "ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, DEPORTIVOS, APOYOS PSICOSOCIALES Y COMUNIDAD, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE. (MEVIL - DEMET – DEVAU -REGION 7- GUDMO- CEVIL- DINCO)".

Que el presupuesto oficial asignado para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($475.412.246,00),** IVA incluido, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6825 del 08 de marzo de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato.

Que mediante acta No. AE-2025-004953-MEVIL de fecha 27 de febrero de 2025, fueron aprobados los estudios y documentos previos por parte del Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como se aprobó la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 10 de marzo de 2025 se publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se extendió hasta el 17 de marzo de 2025 a las 6:00 PM.

Que, durante el término para la realización de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación PN MEVIL SA MC 013 2025, no fue presentada ninguna.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes, se fijó hasta el 20/03/2025 6:00 PM.

Que durante el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes del proceso No. PN MEVIL SA MC 013 2025, se presentaron dos (2) manifestaciones para limitación a MiPymes.
Que, teniendo en cuenta el análisis efectuado por la Policía Metropolitana de Villavicencio y dado que de las cuatro (4) solicitudes, para efectos de limitación del proceso No. PN MEVIL SA MC 013 2025 a MiPymes Colombianas mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a acoger dicha limitación.

Que, la Policía Metropolitana de Villavicencio, acoge Concepto No. C – 460 de 2022 del 18/07/2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, con relación a las convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas. "*Es de resaltar que estas normas se refieren a las Mipymes nacionales genéricamente y, particularmente, a las Mipymes nacionales «domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato». En ambos casos se refiere a Mipymes nacionales, distinguiéndolas de las empresas extranjeras. Del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 no se deriva que existan Mipymes del orden territorial. Esta categoría no existe en el ordenamiento jurídico. En ese sentido, toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o que tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, será considerada Mipymes del orden nacional. Otra cosa es que las normas de contratación permitan que las Mipymes nacionales con domicilio en un municipio o departamento puedan beneficiarse en la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su domicilio. De todos modos, las Mipymes domiciliadas en un municipio o departamento son Mipymes nacionales. En consecuencia, no es procedente distinguir entre Mipymes nacionales y Mipymes municipales o departamentales, habida cuenta que estas últimas no existen como categoría dentro del ordenamiento normativo*".

Que hecha la verificación de las solicitudes de limitación a MiPymes Colombianas del proceso contractual No. PN MEVIL SA MC 013 2025, se encuentra que las cuatro (4) cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, se precisa, que hubo tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes Colombianas territoriales, y una (01) solicitud de limitación a MiPymes Colombianas, es decir del orden Nacional, por lo que, dada la concurrencia de solicitudes, y en vista de la facultad discrecional de limitación a MiPymes Colombianas domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Villavicencio, en cumplimiento del incentivo en materia de contratación estatal pero en observancia de los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, además que revisados los estudios y documentos previos, así como condiciones particulares del proceso de contratación, en el que se establecen actividades de la ejecución a desarrollar en los Departamentos del Meta y Vaupés, ha considerado que el proceso contractual No. PN MEVIL SA MC 013 2025 sea limitado a **MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, permitiendo así, tanto la participación de

MiPymes Colombianas domiciliadas en el municipio de Villavicencio, el Departamento del Meta y Departamento de Vaupés, así como de las no domiciliadas en dicho municipio y departamento.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-027261-MEVIL, de fecha 20 de marzo de 2025 se realizó convocatoria a las Veedurías Ciudadanas, para ejercer control social al proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025, adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que mediante Resolución No. 000136 del 21 de marzo de 2025, el señor comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, designó los integrantes del comité evaluador para los aspectos jurídico, técnico, económico y financiero del proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:

COMITÉ	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	PROFESIÓN
ECONÓMICO	CAPITÁN	ANNYE ORLEYDI TOBON ROA	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
JURÍDICO	INTENDENTE	JAYDIN ARTURO RINCON BARRETO	ABOGADO
TÉCNICO	PATRULLERO	HAROLD YESID GAMBINO RODRIGUEZ	PSICOLOGO

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-027990-MEVIL de fecha 22 de marzo de 2025, fueron notificados de la resolución No. 000136 del 21 de febrero de 2025, los funcionarios designados por el señor delegatario contractual (ordenador del gasto) como Comités Evaluadores para los aspectos jurídico, técnico y económico financiero para el proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que mediante Resolución No. 000137 del 21 de marzo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025, adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que el día 21 de marzo de 2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, fue publicada la resolución No. 000137 del 21 de marzo de 2025, que ordenó la apertura del proceso de contratación, así como se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y demás anexos, que conforman el proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025 cuyo objeto es "ACTVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, DEPORTIVOS, APOYOS PSICOSOCIALES Y COMUNIDAD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE (MEVIL- DEMET- DEVAU- REGION 7- GUDMO-CEVIL- DINCO),".

Que, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-028877-MEVIL, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el señor Intendente JAYDIN ARTURO RINCON BARRETO, Comité Jurídico

Evaluador del citado proceso, mediante el cual solicita el cambio como evaluador jurídico dentro del proceso PN MEVIL SA MC 013 2025, toda vez que mediante correo mevil.gutah-vac@policia.gov.co, de fecha 25 de marzo de 2025, fue notificado para salir a disfrutar del plan vacacional abril 2025 y para lo cual debo formar el día 03 de abril de 2025.

Que el día 29 de marzo de 2025 siendo las 8:31:44 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con código de mensaje CO1.MSG.7692806 el oferente INPAKTA, presentó observación del numeral 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL del pliego de condiciones, así:

(...)

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

La Ciudad

Buenas tardes,

Respetuosamente, solicito a la entidad, en aras de la pluralidad en la presentación de oferentes, tener en cuenta las siguientes observaciones así:

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

CANT.	PERSONAL REQUERIDO	CERTIFICADOS ADICIONALES
1	COORDINADOR LOGISTICO	Manipulación de alimentos y/o Servicio al cliente y/o Mercadeo y/o publicidad y/o Deporte y recreación

NOTA 3: El coordinador, deberá allegar certificaciones de experiencia verificables y haber desempeñado cargos en organización de eventos Socioculturales, Deportivos, Familiares, Culturales o Empresariales, así mismo, aportar los documentos que certifiquen estudios requeridos en el cuadro anterior así:

Agradecemos ampliar sin que sea camisa de fuerza, la certificación del COORDINADOR LOGISTICO, y que este pueda ser Profesional en Humanidades, como COMUNICACIÓN SOCIAL, que va muy de la mano con lo requerido por ustedes en el pliego original.
Además que este Coordinador, pueda ser oriundo o de domicilio principal en otra ciudad pero que garantice que durante la ejecución del contrato permanecerá presente para cualquier tipo de requerimiento.

Agradezco de antemano su atención.

Que mediante Resolución No. 000162 del 02 de abril de 2025, modifica la Resolución No. 000136 del 21 de marzo de 2025, donde se designa el Comité evaluador para los aspectos Jurídico, Técnico, Económico y Financiero para el proceso de contratación PN MEVIL SA MC 013 2025, el señor comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, designó los integrantes del comité evaluador para los aspectos jurídico, técnico, económico y financiero del proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:

COMITÉ	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	PROFESIÓN
ECONÓMICO	CAPITÁN	ANNYE ORLEYDI TOBON ROA	Administrador de empresa
	SUBINTENDENTE	EDWIN ARMANDO GOMEZ GOMEZ	Administrador de empresa
	PATRULLERA	LEIDY ALEXANDRA DUSSAN INCHIMA	Administradora de empresa
TÉCNICO	SUBINTENDENTE	NIDIA JANETH JIMENEZ RICO	Maestría Neuropsicología
	SUBINTENDENTE	ANGELA TATIANA AGUIRRE FERNANDEZ	Psicóloga
	PATRULLERO	HAROLD YESID GAMBINO RODRIGUEZ	Psicólogo
JURIDICO	INTENDENTE JEFE	DEVERNEY QUIÑONEZ SALAS	Abogado
	INTENDENTE	CARLOS ARTURO TALERO TORRES	Abogado
	SUBINTENDENTE	JORGE URIAN FUNEME	Abogado

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-032494-MEVIL de fecha 03 de abril de 2025, fueron notificados de la resolución No. 000162 del 02 de abril de 2025, los funcionarios designados por el señor delegatario contractual (ordenador del gasto) como Comités Evaluadores para los aspectos jurídico, técnico y económico financiero para el proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que el plazo para presentar manifestación de interés a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del proceso No. PN MEVIL SA MC 013 2025 culminó el día 27 de marzo de 2025.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-032653-MEVIL de fecha 03 de abril de 2025, el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio encargado (Ordenador del Gasto), emitió respuesta a la observación realizada al pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025 adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, Respuesta que fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

Que el día 05 de marzo de 2024 se publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, la lista de oferentes que manifestaron interés en participar en el proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025, así:

PROVEEDOR	Manifestación de Interés
INNOVA NOUS	Sí
LILLYBALAGUERA	Sí
OPERADORES E INVERSIONISTAS DECOLOMBIA SAS	Sí
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	Sí
ENLACEDECOLOMBIA SAS	Sí
ROYAL PARK S.A.S	Sí
SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S	Sí

LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	Sí
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	Sí
LOGISTICA YGESTION DENEGOCIOS	Sí
ACTIVA-T	Sí
INPAKTA	Sí
Q.M COMPANY S.A.S	Sí
SOCIALSAS	Sí
COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	Sí
COOPYACOLPAZCTA	Sí
LLANERITO TRIBUNA	Sí
Outsoursing del huila S.A.S	Sí
CONSORCIO GEO BONGA	Sí
FAVIAN JAIMES JAIMES	Sí
Avance Organizacional ConsultoresBIC	Sí
Jose Esquivel	Sí
UNION TEMPORAL BIENESTAR CIUDADANO	Sí
ASOCIACIÓN DEHOGARES SI A LA VIDA	Sí
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	Sí

Que mediante aviso de fecha 28 de marzo de 2025, publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, se informó a los interesados, de la decisión adoptada por la entidad, de no realizar sorteo para participar en el proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025, en consecuencia, quedando habilitados para presentar ofertas la totalidad de oferentes que manifestaron interés, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025 fue hasta el día 01 de abril de 2025.

Que, el día 04 de abril de 2025, se publica la adenda No. 001, se modifica el pliego de condiciones definitivo en el numeral 1.3.4 CAPACIDAD OPERATIVA. se ajusta de acuerdo a lo que se encuentra en el estudio previo, y modificar parcialmente el cronograma del proceso a partir del plazo para la presentación de ofertas y demás plazos subsiguientes de conformidad con las modificaciones que se realicen a través del SECOP II.

Que el día diez (10) de abril de 2025 a las 10:00 A.M se llevó a cabo el cierre del proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025, adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que el día diez (10) de abril de 2025 a las 10:05 AP.M se llevó la apertura de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II fueron presentadas ofertas dentro del proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025, así:

OFERENTE	NIT/CC
JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA	7.184.603-6
INPAKTA BTL S.A.S	900.752.417-9

Que mediante comunicado oficial No. GS-2025-035188-MEVIL de fecha 10/04/2025 se remite a los integrantes del comité jurídico, técnico y económico, el link para la descarga de los documentos de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025, con el fin que realicen la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-036140-MEVIL, de fecha 13 de abril de 2025, el comité JURÍDICO evaluador, presentó resultados de la evaluación jurídica preliminar, realizada a las ofertas presentadas dentro del proceso No. PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-006522-DEVAU de fecha 13 de abril de 2023 el comité ECONÓMICO evaluador presentó resultados de la evaluación económica preliminar, realizada a las ofertas presentadas dentro del proceso No. PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-036454-MEVIL de fecha 13 de abril de 2025 el comité TÉCNICO evaluador presentó resultados de la evaluación técnica preliminar, realizada a las ofertas presentadas dentro del proceso No. PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que mediante acta No. AE-2025-008957-MEVIL de fecha 15 de abril de 2025, se llevó a cabo la reunión con el Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio para revisar los resultados de la evaluación preliminar realizada por los comités Jurídico, Técnico y Económico a las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025 adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la cual fue aprobada y se emite recomendación al señor delegatario contractual (ordenador del gasto) para publicar la evaluación preliminar y continuar con el cronograma establecido en el pliego de condiciones. El acta en mención fue publicada el día 15/04/2025 3:18 PM en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-036826-MEVIL de fecha 15 de abril de 2025 se solicitó al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio encargado (ordenador del gasto), autorización para la publicación del acta No. AE-2025-008957-MEVIL de fecha 15 de abril de 2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

Que de acuerdo con la evaluación preliminar de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025, revisada y aprobada mediante acta No. AE-2025-008957-MEVIL de fecha 15 de abril de 2025, se consolidan los siguientes resultados:

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR OFERTAS PROCESO PN MEVIL SA MC 013 2025

No.	OFERENTE	EVALUACIONES COMITES			HABILITADO
		JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO	
1	JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO
2	INPAKTA BTL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el término de traslado del informe de evaluación de las ofertas, se extendió hasta el día 22 de abril de 2025 a las 6:00 PM.

Que el día 21 de abril de 2025 siendo las 11:46:44 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con código de mensaje CO1.MSG.7770195 y código CO1.MSG.7774239 el oferente INPAKTA BTL S.A.S, presentó observación sobre la evaluación técnica y allego documentos subsanables requeridos en la evaluación preliminar de las ofertas, consolidado mediante AE-2025-008957-MEVIL de fecha 15 de abril de 2025. así:
(...)

> *Protocolo de Bioseguridad: Declaración juramentada de cumplimiento. Protocolo de Bioseguridad para prevenir contagio de covid. En cuanot al acta de revisión tecnica, La Resolución 692 de 2022 fue derogada tácitamente con la finalización de la emergencia sanitaria y la expedición de la Resolución 1238 del 21 de julio 2022. Así lo confirma la respuesta de Minsalud con radicado 202242401352612.*

(...)

Que mediante comunicación oficial GS-2025-007323-DEVAU de fecha 23 de abril de 2023 el comité ECONÓMICO evaluador presenta los resultados de la verificación de documentos subsanables al informe de evaluación preliminar, allegadas dentro del término de traslado, al igual que allega consolidado de la evaluación económica realizada a las ofertas presentadas dentro del proceso PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-039814-MEVIL de fecha 23 de abril de 2025 el comité JURÍDICO evaluador presenta los resultados de la verificación de documentos subsanables al informe de evaluación preliminar, allegadas dentro del término de traslado, al igual que allega consolidado de la evaluación jurídica realizada a las ofertas presentadas dentro del proceso PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-040213-MEVIL de fecha 24 de abril de 2025 el comité TÉCNICO evaluador presenta los resultados de la verificación de documentos subsanables al informe

de evaluación preliminar, allegadas dentro del término de traslado, al igual que allega consolidado de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas dentro del proceso PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que mediante acta No. AE-2025-009790-MEVIL de fecha 24 de abril de 2025, se llevó a cabo reunión del comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el propósito de adelantar la verificar de la evaluación final y respuesta a las observaciones s presentadas por cada comité evaluador, frente a los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en el proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que de conformidad con las deliberaciones y aprobaciones emitidas por el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio a través de acta No. AE-2025-009790-MEVIL de fecha 24 de abril de 2025, ,en relación las evaluaciones presentadas por el comité evaluador dentro del proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025, se llegó a la siguiente conclusión:

(...)

- ✓ El Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio aprueba, las evaluaciones presentadas por el comité evaluador, las cuales se relacionan en los numerales 4.5, 4.6 y 4.7 del acta No. AE-2025-009790-MEVIL de fecha 24 de abril de 2025.

- ✓ El comité de Adquisiciones luego verificar las recomendaciones conforme a lo descrito en el numeral 6 del acta No. AE-2025-009790-MEVIL de fecha 24 de abril de 2025, emitidas por el comité evaluador designado mediante Resolución 000162 de fecha 02/04/2025, y luego de analizadas conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección No. PN MEVIL SA MC 013 2025, de manera unánime las aprueba.

- ✓ El comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, aprueba por unanimidad la respuesta a las observaciones, realizadas por el oferente INPAKTA BTL S.A.S y recomienda al señor Comandante de la Policía Metropolitana (Delegatario Contractual) se emita la respuesta conforme a lo consignado en el numeral 5, mediante la publicación de la presente acta, presentada mediante comunicación oficial No GS-2025-040213-MEVIL de fecha 24/04/2025.

- ✓ El comité de Adquisiciones aprueba por decisión unánime recomendar al señor ordenador del gasto, la publicación de la presente acta en el Sistema Electrónica de Contratación Estatal SECOP II.

(...)

Que a través del acta AE-2025-009790-MEVIL de fecha 24 de abril de 2025, que consolida la evaluación final, presentada por los comités jurídico, técnico y económico, dentro de proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025, adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía se recomendó al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio encargado (ordenador de gasto) publicar las evaluaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y continuar con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-040412-MEVIL de fecha 25 de abril de 2025 se solicitó al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (ordenador del gasto), autorización para la publicación del acta No. AE-2025-009790-MEVIL de fecha 24 de abril de 2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

Que el acta No AE-2025-009790-MEVIL de fecha 24 de abril de 2025, fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

Que de conformidad con los resultados de las evaluaciones finales presentadas y atendiendo las recomendaciones emitidas por el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio a través de acta No. AE-2025-009790-MEVIL de fecha 24 de abril de 2025, se consolidan los siguientes resultados:

CONSOLIDADO FINAL OFERTAS PROCESO PN MEVIL SA MC 013 2025

No.	OFERENTE	EVALUACIONES COMITES			OBSERVACIÓN
		JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO	
1	JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INPAKTA BTL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SE SOLICITA RECHAZO DE LA OFERTA

CONSOLIDADO PUNTAJE FINAL

FACTORES DE PONDERACIÓN	OFERENTE JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	
Oferta Económico	45 puntos
FACTOR TÉCNICO (CALIDAD)	
Factores Técnicos Adicionales	
1.1 Línea de intervención – Niñez – Juventud – Adultez y Familia	40
PUNTAJE TOTAL	**40 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
A) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán diez 10 puntos.	10 Puntos
B) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán 6 puntos.	No aplica
C) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrán cinco (5) puntos.	No aplica
D) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán cuatro (4) puntos.	No aplica
E) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán tres (3) puntos.	No aplica
F) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán dos (2) puntos.	No aplica
PUNTAJE TOTAL	**50 puntos**
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (Art. 3 Decreto 1860 de 2021)	

(0.25% adicional)	0,0 Puntos
INCENTIVO EN FAVOR DE MIPYMES (Art. 3 Decreto 1860 de 2021)	
(0.25% adicional)	0,24 Puntos
REDUCCIÓN DE PUNTAJE DE POR SANCIONES	0,0 Puntos
TOTAL PUNTAJE	**95,24**

Que mediante acta AE-2025-009790-MEVIL de fecha 24 de abril de 2025, el Comité Evaluador y Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, basados en los informes de las evaluaciones presentadas, conceptos presentados en la reunión y demás documentos del proceso, se realizaron las siguientes recomendaciones al delegatario contractual (ordenador del gasto), relacionadas el rechazo de algunas ofertas, así:

(...)

RECHAZAR la oferta presentada por el oferente INPAKTA BTL S.A.S, con ocasión a la aplicación de las causales de rechazo, Literal "T. *Las demás previstas en la ley*" teniendo en cuenta que, de conformidad con lo plasmado en la evaluación Técnica, fue calificada como no cumple, al igual que finalizado el término de traslado otorgado, el oferente no subsano los requerimientos realizados por la Entidad. Por tal razón, la aplicación de la causal de rechazo literal T, se configura en razón a la aplicación de lo establecido en el parágrafo No. 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La causal de rechazo se configura en razón a la aplicación de lo establecido en el parágrafo No. 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007., que establece lo siguiente:
(...)

PARÁGRAFO 1o. *<Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.* ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*** (subraya y negrilla fuera de texto)
(...)

a. De igual manera con base en las evaluaciones realizadas, la recomendación del comité de adquisiciones de habilitar jurídicamente a un oferente de conformidad con el numeral 4.11 y la asignación de los puntajes finales, se recomienda al comité de adquisiciones y señor ordenador del gasto lo siguiente:

ADJUDICAR el proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025 adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es "ACTVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, DEPORTIVOS, APOYOS PSICOSOCIALES Y COMUNIDAD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE (MEVIL- DEMET-DEVAU- REGION 7- GUDMO- CEVIL- DINCO)", al señor JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.603, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($475.412.246,00),** IVA incluido, en atención a que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos, y de acuerdo a los factores de ponderación obtuvo el mayor puntaje conforme a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

(...)

Que la Policía Metropolitana de Villavicencio, en atención a la observación presentada el día 21 de abril de 2025 siendo las 11:46:44 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con código de mensaje CO1.MSG.7770195 por el oferente **INPAKTA BTL S.A.S**, en la que manifiesta sobre "*Protocolo de Bioseguridad: Declaración juramentada de cumplimiento. Protocolo de Bioseguridad para prevenir contagio de covid. En cuanto al acta de revisión técnica, La Resolución 692 de 2022 fue derogada tácitamente con la finalización de la emergencia sanitaria y la expedición de la Resolución 1238 del 21 de julio 2022. Así lo confirma la respuesta de Minsalud con radicado 20224240135261 2*" En respuesta a la misma, se permite informarle que ACEPTA la observación en atención a los argumentos expuestos en el acta No. AE-2025-009791-MEVIL de fecha 24 de abril de 2025 en el numeral 6, y en consecuencia como lo recomienda el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Que, el Comité de Adquisiciones de la MEVIL, expone al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio encargado (ordenador del gasto) el orden de elegibilidad y recomiendan la adjudicación del presente proceso contractual No. PN MEVIL SA MC 013 2025.

El comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, aprueba por unanimidad la respuesta a las observaciones, realizadas por el oferente INPAKTA BTL S.A.S y recomienda al señor Comandante de la Policía Metropolitana (Delegatario Contractual) se emita la respuesta conforme a lo consignado en el numeral 5, mediante la publicación del acta No.AE-2025-009790-MEVIL de fecha 24 de abril de 2025, presentada mediante comunicación oficial No GS-2025-040213-MEVIL de fecha 24/04/2025.

Que mediante acta No. AE-2025-009857-MEVIL de fecha 25 de abril de 2025 de conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Adquisiciones de la MEVIL, el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio encargado (ordenador del gasto), aprueba el orden de elegibilidad, la recomendación de adjudicación del proceso PN MEVIL SA MC 013 2025 al oferente JOSE AMELIO

ESQUIVEL VILLABONA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.603, y el rechazo de la oferta presentada por el oferente INPAKTA BTL S.A.S.

Que teniendo en cuenta los antecedentes del proceso de contratación, los criterios establecidos por los comités evaluadores mediante las correspondientes evaluaciones y recomendaciones, el concepto del comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a la adjudicación del proceso de contratación PN MEVIL SA MC 013 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR el proceso de contratación No. PN MEVIL SA MC 013 2025 adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es "ACTVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, DEPORTIVOS, APOYOS PSICOSOCIALES Y COMUNIDAD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE (MEVIL- DEMET- DEVAU- REGION 7- GUDMO-CEVIL- DINCO)", al señor JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.184.603 de Tunja, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($475.412.246,00),** IVA incluido, en atención a que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos, y de acuerdo a los factores de ponderación obtuvo el mayor puntaje conforme a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2. RECHAZAR la oferta presentada por el oferente INPAKTA BTL S.A.S, con ocasión a la aplicación de las causales de rechazo, Literal "T. *Las demás previstas en la ley*" teniendo en cuenta que, de conformidad con lo plasmado en la evaluación Técnica, fue calificada como no cumple, al igual que finalizado el término de traslado otorgado, el oferente no subsano los requerimientos realizados por la Entidad. Por tal razón, la aplicación de la causal de rechazo literal T, se configura en razón a la aplicación de lo establecido en el parágrafo No. 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 3. El contrato correspondiente se suscribirá en los términos descritos en el cronograma del presente proceso contractual, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. Notificar de la presente Resolución, mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, y a través de la dirección correo

electrónico expresamente consignada en la carta de presentación de la propuesta de cada uno de los oferentes participantes del proceso de contratación.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/.

ARTICULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), a los 25 ABR 2025

Coronel **MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Revisado por: SI. Nayiber Mayerli Tunjano Rojas – AREAD-GRUCO
Revisado por: IT. Freddy Alberto Moreno González– COMAN-ASJUR (E)
Revisado por: ST. Clara Mercedes Campos Triana – COMAN SEPRI
Revisado por CT. Julián Ricardo Abella Lesmes - AREAD-GRUCO
Revisado por: CT. Nelson Darío Rojas Hoyos – SUBCO-AREAD (E)
Revisado por: TC. Luis Carlos Cano Méndez – Subcomandante MEVIL (E)
Fecha de Elaboración: 25/04/2025
Ubicación: D:\2025/ PN MEVIL SA MC 013 2025

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA